

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2019-MDB

Bellavista, 19 de setiembre del 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO; en sesión ordinaria de la fecha, con el voto en mayoría de los señores Regidores y con la dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Concejo Municipal es el encargado de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Carta Simple, el Centro de Educación Técnico Productiva “NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES”, remite el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Bellavista y el CETPRO “NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES”, a fin de que sea evaluado y considerado para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo;

Que, mediante Informe N°047-2019-MDB/GPCIT la Gerencia de Programación, Inversiones y Cooperación Técnica emite opinión favorable respecto a la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Bellavista y el CETPRO “NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES”;

Que, por medio del Informe N° 150-2019-MDB/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta factible la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Bellavista y el CETPRO “NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES”;

Que, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Bellavista y el CETPRO “NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES” tiene

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

como objeto establecer los mecanismos de asistencia y cooperación que permitan realizar gestiones conjuntas con la finalidad de mejorar el nivel empresarial y el nivel del empleo para mejorar la calidad de vida de sus vecinos del distrito de Bellavista;

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 26) DEL ARTÍCULO 9° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES – LEY N° 27972, EL CONCEJO MUNICIPAL CON EL VOTO EN UNANIMIDAD, ADOPTÓ EL SIGUIENTE;

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Bellavista y el CETPRO “NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES”, autorizando al señor Alcalde a suscribir el precitado Convenio.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

ABOG. WILFREDO DÍAZ FRANCO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO
ALCALDE